REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que el término de emplazamiento otorgado al demandado para comparecer al proceso venció el 25 de abril de 2024 a las 05:00pm. A despacho para lo pertinente.

Vigía del Fuerte, Antioquia, 07 de mayo de 2024.

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ

SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	MARIELA CUESTA MOSQUERA
RADICADO:	05873 40 89 001 2023 00083 00
AUTO:	061 - 024
ASUNTO:	Nombra Curador

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 48, en armonía con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 modificado por la Ley 2213 de 2022, se procede a nombrar Curador-Ad Litem para ejercer la defensa de la demandada MARIELA CUESTA MOSQUERA.

Para tal efecto, se dispone nombrar al abogado en calidad de curador ad litem, YEIVER PRENS VICTORIA, identificado con la CC. 8.116.108 y T.P. 209.984, con datos de notificación en la Carrera 5 No 17 - 21, Barrio Palmira del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, correo electrónico <u>univeiver@gmail.com</u> y numero celular 323 689 69 66, quien ejerce habitualmente la profesión en el Municipio. El cargo será de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

Por consiguiente, dada la clase de proceso dentro del cual ejercerá el cargo encomendado, del demandado emplazado a representar y de la ubicación del

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

municipio, como gastos de curaduría se fija la suma de cuatrocientos mil pesos M/L (\$400.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente PABLO YOVANNY CARDONA URIBE JUEZ



Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigia Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2314f5ce279067eeb8cccbdc8058d303ea06abb7dafeb7a43981c168e40c0c75

Documento generado en 07/05/2024 04:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGIA DEL FUERTE ANTIQUIA

Vigía del Fuerte, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO Nº 051 - 024

Doctor
YEIVER PRENS VICTORIA
Carrera 5 No 17 – 21
Barrio Palmira
Tel. 323 689 69 66
Correo E. uniyeiver@gmail.com
Vigía del Fuerte, Antioquia

Referencia: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM

Proceso : **EJECUTIVO**

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Apoderado : LEOPOLDO BERNARDO MARTINEZ LORA

Demandado: MARIELA CUESTA MOSQUERA Radicado: 05873 40 89 001 2023 00083 00

Respetuoso saludo.

Me permito informarle que mediante auto del siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se le nombró como Curador Ad-Litem a fin de que ejerza y defienda los intereses de la demandada, señora, MARIELA CUESTA MOSQUERA, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, le comunico que dispone del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación, para que acepte el cargo o informe a este Despacho si concurre alguna causal que le impida ejercer la función designada.

Atentamente,

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ

SECRETARIA